

MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹

RESOLUCION NUM. 74
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 70, Serie 2007-2008)

APROBADA:

5 DE MARZO DE 2008

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A CEDER PROPIEDAD MUNICIPAL DECLARADA INSERVIBLE Y CON CERO VALOR NETO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a ceder propiedad municipal previa aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto;

POR CUANTO: Como parte de las labores que realiza la actual Administración de la Ciudad Capital para remodelar las instalaciones del Teatro Alejandro Tapia y Rivera, resulta necesario disponer de un gran número de sillas y butacas instaladas en dicho Teatro;

POR CUANTO: El referido equipo fue adquirido entre los meses de julio y agosto de 1976;

POR CUANTO: Con fecha de 12 de febrero de 2008, el Director designado del Departamento de Finanzas del Municipio de San Juan, Fernando Aguiar Carrasquillo, certifica, luego de la inspección correspondiente, que las unidades se encuentran inservibles para el Municipio y que las mismas tienen cero valor neto en los libros;

POR CUANTO: Varias instituciones educativas han solicitado al Municipio de San Juan que se les cedan dichas sillas y butacas;

POR CUANTO: Resulta entonces deseable ceder las sillas y butacas del Teatro Alejandro Tapia y Rivera, dando prioridad a las mencionadas instituciones, para que éstas, a su costo, las habiliten e instalen y las aprovechen de la manera que les resulte más útil.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el
e, a ceder libre de costo y dando prioridad a instituciones
educativas y cívicas, las sillas y butacas que sean removidas de las instalaciones del Teatro
Alejandro Tapia y Rivera, como parte de la remodelación de dicho Teatro y que han sido
certificadas por el Departamento de Finanzas del Municipio de San Juan como de cero valor
neto. Dichas sillas y butacas se encuentran desglosadas en el listado preparado a esos fines
por el Departamento de Finanzas, copia del cual se incluye y se hace formar parte de esta
Resolución.

Sección 2da.: La cesión que mediante esta Resolución se autoriza, se realizará
mediante el correspondiente contrato de cesión el cual dispondrá, además de todas aquellas
cláusulas que la Oficina de Asuntos Legales del Municipio entienda pertinentes y/o
necesarias que el costo de reparación, habilitación y posterior instalación de los bienes
cedidos, será por cuenta de la persona o entidad que acepta la cesión. Además, dispondrá
que la persona o entidad, al aceptar dichos bienes, releva al Municipio de San Juan de
cualquier responsabilidad que pueda surgir de la cesión, o como consecuencia de la misma.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare
incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, _____, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN
JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de
Resolución Número 70, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura
Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria,
celebrada el día 3 de marzo de 2008, con los votos afirmativos de los
Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A.
Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los
señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A.
Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel
L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo
Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A.
Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y no
habiendo participado en la votación la señora Dinary Camacho Sierra.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron
debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la
Ley.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

los fines procedentes, expido la presente y hago estampar
a la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan,
2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de **2008**

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde